

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor de los Pliegos Instituto Geofísico del Perú – IGP, Ministerio de Defensa y Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO SUPREMO N° 186-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 3° señala que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad. Tal proceso está basado en la investigación científica y de registro de informaciones que orientan las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el Pliego 112 Instituto Geofísico del Perú – IGP, institución adscrita al Ministerio del Ambiente, opera la Red Sísmica Nacional que forma parte de un sistema de alerta y es necesaria para la observación continua y permanente de la actividad sísmica del territorio nacional, incluyendo la detección de actividad sísmica precursora a la ocurrencia de grandes sismos, deslizamientos y posibles erupciones volcánicas; cuya operatividad es indispensable, además, para la detección de todas las réplicas de un sismo mayor, pues permiten la estimación del peligro sísmico futuro en las regiones adyacentes;

Que, el titular del Ministerio del Ambiente, mediante el Oficio N° 125-2011-DM/MINAM, solicita el otorgamiento de una transferencia de partidas a favor del Pliego 112 Instituto Geofísico del Perú - IGP, por la suma de UN MILLON Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 000 000,00), con la finalidad de garantizar el fortalecimiento y ampliación de la capacidad de observación de la Red Sísmica Nacional en las zonas con mayor población vulnerable de nuestro territorio, la vigilancia permanente, labores de observación y evaluación de peligro geofísico, generando alertas, salvaguardando la seguridad de la población y reduciendo los factores de su exposición al peligro y vulnerabilidad;

Que, a través del Oficio N° 1333-2011-MINDEF/VRD/ DIGPP/01, el señor Ministro de Defensa ha solicitado, entre otros, recursos adicionales por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 815 000,00) para atender la realización de vuelos de operación para el apoyo al desarrollo socioeconómico del país y de evacuación aerotransportada, así como brindar atención a los pedidos de transporte aéreo de otras instituciones del Estado;

Que, de otro lado, mediante el OF. "RE" (OPP) N° 2-5-C/44, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado recursos adicionales por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 992 669,00) para ser destinados a cubrir los gastos durante el presente año relacionados a la participación del Perú en la Exposición Internacional de Yeosu, República de Corea 2012 (Expo Yeosu 2012), que se llevará a cabo entre el 12 de mayo y el 12 de agosto del próximo año;

Que, los recursos solicitados no han sido autorizados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, aprobados por la Ley N° 29626, por lo que, es necesario atender dichos requerimientos con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizando una Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos 112 Instituto Geofísico del Perú, 026 Ministerio de Defensa y 008 Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 807 669,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 807 669,00), a favor del Pliego 112 Instituto Geofísico del Perú – IGP a fin de garantizar el fortalecimiento y ampliación de la capacidad de observación de la Red Sísmica Nacional en las zonas con mayor susceptibilidad de ocurrencia de eventos sísmicos; del Pliego 026 Ministerio de Defensa, para atender la realización de vuelos de operación para el apoyo al desarrollo socioeconómico del país y de evacuación aerotransportada, así como brindar atención a los pedidos de transporte aéreo de otras instituciones del Estado; y del Pliego 008 Ministerio de Relaciones Exteriores para atender la participación del Perú en la Exposición Internacional de Yeosu, República de Corea 2012 (Expo Yeosu 2012), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA :		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUNCIÓN	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	1.000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2.0 Reserva de Contingencia	6 807 669,00

TOTAL EGRESOS	6 807 669,00
	=====

A LA :		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	112 : Instituto Geofísico del Perú	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Instituto Geofísico del Perú	
FUNCIÓN	17 : Medio Ambiente	
PROGRAMA FUNCIONAL	009 : Ciencia y Tecnología	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0016 : Investigación Aplicada	
ACTIVIDAD	1.029445 : Investigación para la Prevención de Desastres en Sismología.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	500 000,00
------------------------	------------

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	500 000,00

SUB-TOTAL	1 000 000,00
	=====

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	005 : Fuerza Aérea del Perú
FUNCIÓN	04 : Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA FUNCIONAL	013 : Defensa y Seguridad Nacional
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0026 : Defensa Nacional
ACTIVIDAD	1.078173 : Entrenamiento Militar

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 3 815 000,00

SUB-TOTAL

3 815 000,00

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 008 : Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA 001 : Secretaría General
FUNCIÓN 02 : Relaciones Exteriores
PROGRAMA FUNCIONAL 002 : Servicio Diplomático
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0002 : Servicio Diplomático
ACTIVIDAD 1.046369 : Organización de Reuniones Internacionales en el Perú

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1 992 669,00

SUB-TOTAL

1 992 669,00

TOTAL EGRESOS

6 807 669,00

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

**Dan por concluida designación y designan representantes titular y alerno del Ministerio ante la
Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 723-2011-EF/10

Lima, 10 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 380-2006-PCM, se conformó la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales, encargada del seguimiento y coordinación de las acciones de prevención de conflictos sociales de competencia de los sectores del Poder Ejecutivo; así como de elaborar propuestas y emitir informes que prevengan y contribuyan a resolver situaciones de riesgo o amenaza a la gobernabilidad democrática;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2009-PCM se dio fuerza de Decreto Supremo a la Resolución Ministerial mencionada en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2011-EF/10 se designó a los señores Ramón Oscar Murillo Serna y Víctor Enrique Caballero Martín como representantes, titular y alerno, respectivamente del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales;

Que, se ha considerado conveniente dejar sin efecto la designación a que hace referencia la Resolución Ministerial indicada en el considerando anterior, y designar a los servidores que representarán al Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 380-2006-PCM que conforma la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de los señores Ramón Oscar Murillo Serna y Víctor Enrique Caballero Martín, como representantes, titular y alerno, respectivamente del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales conformada mediante Resolución Ministerial N° 380-2006-PCM, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a los señores Rolando Isidoro Ibarra Gonzales y David Fernando Castrat Garmendia como representantes, titular y alerno, respectivamente, del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Multisectorial de Prevención de Conflictos Sociales, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el D.S. N° 115-2001-EF

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 020-2011-EF/15.01

Lima, 11 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias, se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado Decreto Supremo;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2002-EF se modificó el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF y se dispuso que los precios CIF de referencia fueran publicados por Resolución Viceministerial del Viceministro de Economía;

Que, por Decreto Supremo N° 278-2010-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios y se dispuso que tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2011;

Que, por Decreto Supremo N° 117-2011-EF se dispuso que las Tablas Aduaneras aprobadas por el Decreto Supremo N° 278-2010-EF tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, corresponde publicar los precios CIF de referencia para el periodo del 16 al 30 de setiembre de 2011;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 184-2002-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias:

PRECIOS CIF DE REFERENCIA (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)

US\$ por T.M.

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Del 16/09/2011 al 30/09/2011	305	688	650	4 026

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA CALDERON REGJO
Viceministra de Economía